

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA SONORA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, El Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción 11 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue debidamente analizada por esta Comisión en Sesión celebrada para el efecto el día trece de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio fiscal del año 2020, de acuerdo al Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se proyecta recaudar un ingreso total por la cantidad de 808 millones 840 mil 047 pesos, para lo cual se propone realizar un mayor esfuerzo recaudatorio.

De estos ingresos totales, el 33% por ciento corresponde a ingresos propios y el 67 % restante a participaciones y aportaciones federales, por administración directa se propone una recaudación del 91% por la cantidad de 738 millones 397 mil 980 pesos y un 9% por entidades paramunicipales por la cantidad de 70 Millones 442 mil 068 pesos.

Por concepto de ingresos propios, destaca que por impuestos se prevé recaudar 138 millones 306 mil 387 pesos, que significan el 17.10 por ciento con respecto al presupuesto total. Dentro de éstos, el impuesto predial es el más importante ya que se proyecta captar 78 millones 576 mil 248 pesos, lo que por sí sólo representa el 57 por ciento del total de impuestos proyectados.

En este impuesto, en el Proyecto de Ley de Ingresos se prevé una tasa única de 4.86 al millar, por lo cual no se están considerando incrementos en la tasa para el ejercicio 2020.

Asimismo en el impuesto predial se establece un descuento del 15% (por ciento) por pronto pago, durante el primer trimestre y el descuento del 50% (por ciento) a pensionados y jubilados, personas mayores de 60 años, viudas con hijos menores de edad y discapacitados además de aquellos descuentos que se otorgarán en el Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones que serán expedidas por el Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora.

En cuanto a los derechos, se proyecta recaudar la cantidad de 38 millones 059 mil 899 pesos, lo que representa el 4.71 por ciento en relación al proyecto de ingresos total, los que serán generados por la prestación de servicios materia de alumbrado público, desarrollo urbano, por la expedición de anuencias de alcoholes, panteones, seguridad pública, entre otros.

Destaca también que los aprovechamientos ascenderán a 19 millones 793 mil 425 pesos el próximo año, monto que significa un 2.45 por ciento en relación al presupuesto total, siendo los

ingresos principales por este concepto la zona federal marítimo terrestre (ZOFEMA T), las multas de tránsito y los donativos.

Por lo que corresponde a venta de bienes y servicios (paramunicipales), se prevé un ingreso de 70 millones 442 mil 068 pesos y está integrado por 28 millones 092 mil 000 pesos del DIF municipal, 2 millones 480 mil 011 pesos de la Promotora Inmobiliaria, 9 millones 830 mil pesos de CMCOP, 13 millones 822 mil 519 pesos de la Administración Portuaria Integral Municipal, 12 pesos del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, 6 millones 598 mil 024 pesos del Instituto de Festividades de Guaymas, 7 millones 754 mil 066 pesos del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, 1 millón de pesos del Instituto Municipal Indigenista, y 865 mil 435 pesos del Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura.

En las participaciones y aportaciones se prevé un monto de 541 millones 244 mil 446 pesos para 2020, monto que representa un aumento del 7% por ciento con respecto a la previsión del año anterior, sobresaliendo de que en las participaciones se recaudarán 299 millones 847 mil 896 pesos; por aportaciones federales del ramo 33 correspondiente al FORTAMUN y FISMUN 162 millones 105 mil 496 pesos, y por convenios federales y estatales se proyecta un ingreso de 79 millones 291 mil 054 pesos.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXIV, y 136 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación de la remisión al H. Congreso del Estado de El Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los veintiseis días del mes de noviembre de 2019:

Estas firmas corresponden únicamente al Dictamen de la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

FIRMAS




Mario Eusebio Arriaga Aboite.
Regidor



Itzel Antonia Ríos Navarro
Regidor



Jesus Manuel Olmedo Samaniego
Regidor



Oscar Daniel Cardoso Arroyo
Regidor



Iván Raúl Rodríguez Nava
Regidor